



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 97 /24

Rawson, 4 de Octubre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.108, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 44 – AVP- 24 ADQ. DE CUCHILLAS ABULONABLES DE 6,7 y 8 PIES DE LARGO (EXPTE N° 1332-S-2024)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 277) mediante dictamen N° 49/24; y el Contador Fiscal a fs. 278) mediante dictamen N° 438/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, cuyas opiniones resultan coincidentes respecto del cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC, sin tener observaciones que formular al trámite apetecido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES